

## Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

0 1 DIC. 2014 -QUILLOTA,

La Alcaldía decreté hoy lo que sigue:

/VISTOS: 1300 NUM: ---1. Ord. N°308 del 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNÁNDEZ;

2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;

- 3. Contrato de fecha 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNÁNDEZ, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
- 4. Certificado Nº 1684 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco:
- 5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, PRIMERO: celebrado el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la l. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y doña NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNÁNDEZ. Cédula de Identidad Nº ESTUDIANTE DE PSICOLOGIA, con domicilio en realice la labor concreta y específica de: EJECUCIÓN ENCUESTA CERRO MAYACA BAJO, JORNADA COMPLETA desde el 1º DE OCTUBRE DE 2014 hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2014.

PÁGUESE la suma de \$250.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEGUNDO: PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº 2140501110, RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR CERRO MAYACA (DIDECO) Dirección de Desarrollo Comunitario

TERCERO:

ADOPTE, la Unidad de Finanzas de medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese comuniquese y dése o

Anótese, comuniquese y dése cuenta.

**ALCALDE** 

LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

SECREDIONISIO MANZO BARBOZA

MUNICIPAL ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Municipal 2.Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal. LMG/DMB/ilt.-



## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad 9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNÁNDEZ. Cédula de Identidad N° ESTUDIANTE DE PSICOLOGIA, con domicilio en se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNÁNDEZ, para que realice la labor concreta y específica de: EJECUCIÓN ENCUESTA CERRO MAYACA BAJO, JORNADA COMPLETA, DESDE EL 1º DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

SEGUNDO: Doña NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNÁNDEZ, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 1º DE OCTUBRE DE 2014 hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$250.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ con cargo a la cuenta presupuestaria Nº 2140501110, RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR CERRO MAYACA (DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNÁNDEZ, por cuanto el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LO SUBROGUE, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNÁNDEZ, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a duyaijurisdiccion se someten.

NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNÁNDEZ

C.I. Nº

ANETE ALUS MELLA GAJARDO ALCALDE